



Clase de Proceso: Verbal Sumario Lesión Enorme.
Radicado N° 68217 40 89 001 2022 00059 00.
Demandante: Mónica Johanna Rueda Rincón.
Demandada: Oscar Joaquín Ferreira Mejía.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, los escritos remitidos el 17 de julio, 17 y 30 agosto y 1º de septiembre del año en curso², así como lo previsto en el artículo 312 del CGP, se dispone:

1.- Aceptar el acuerdo transaccional celebrado el pasado 6 de julio de 2023, entre las partes Mónica Johanna Rueda Rincón y Oscar Joaquín Ferreira Mejía (consecutivo 087).

2.- Declarar terminado el presente proceso por transacción.

3.- Cancelar la medida cautelar decretada en este asunto³. Por secretaria verifíquese la existencia de embargo de remanentes y/o créditos. De ser el caso, proceda conforme a los artículos 465 y 466 del CGP. Oficiése.

4.- Abstenerse de condenar en costas con así convenirlo las partes y autorizarlo el inciso 4º del artículo 312 ibídem.

5.- Negar por improcedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, en lo que atañe a la revocatoria de la condena en costas impuesta en auto calendaro 31 de mayo de 2023 (consecutivo 076), en tanto que, por un lado, la misma se impuso antes de la celebración del contrato de transacción (06/07/2023), y por otra parte, dicha condena fue parte del acuerdo celebrado entre las partes, toda vez que, en su cláusula séptima se convino la renuncia a cualquier clase de reclamación por concepto de costas y/o perjuicios derivados de la acción de la referencia.

6.- Archivar el proceso de la referencia en la forma prevista por el inciso final del artículo 122 del CGP, una vez se encuentre debidamente ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ**

¹ Consecutivo 103.

² Consecutivos 085 a 087, 095, 096, 099 a 102

³ Numeral 4º del auto calendaro 07/06/2022 (consecutivo 009).

Estados electrónicos, traslados y demás avisos de interés en el portal Web de la Rama Judicial, enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-coromoro>

Calle 6 N° 4-32 Coromoro (Santander).

j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3213827794

Estado N° 062. Publicación: 06 de septiembre de 2023.

O.R.



Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5c80ad93761f1b32acd1c42a3929ccce00a2da9978be9696a9b9931810b8ba3**

Documento generado en 05/09/2023 05:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>